



ORDENANZA N° 2228

V. J. S. T. O:

El Expediente N° 174 - L. M. - Año 1984/HCD., de
ratulado: "MARTINEZ JORGE, sol./terreno en el Cementerio Cen-
tral"; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 08 de Agosto de 1984,
el Señor JORGE MARTINEZ solicita la concesión de un terreno//
en el Cementerio Central, con destino a la construcción de un
panteón familiar;

Que corrida vista de las presentes actuaciones a
la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Parques Pu-
néricos-, la misma informa a fjs. 1 vta., que se encuentra li-
bre en la zona de panteones la fracción identificada como Lote
" P " de la Manzana " X ";

Que de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria N° 2140 /
y 2140 bis/84, el valor del metro cuadrado (m²) es de PESOS AR-
GENTINOS DIEZ MIL (\$a. 10.000.--), para este tipo de conce-//
sión;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, por
Dictamen N° 020/84, resuelve aprobar por unanimidad el proyecto
de Ordenanza que luce a fjs. 3 y 4 elevado por el Departamento/
Ejecutivo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artí-
culo 129-inciso a) de la Ley 53:

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGASE en concesión y por el término de veinti-
- - - - - cinco (25) años, renovables por igual período /
el Lote " P " - Manzana " X ", en las medidas de 3 mts. en su //
frente norte por 3 mts. de lado, al Señor JORGE MARTINEZ, con des-
tino a la construcción de un Panteón familiar.

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 2º) El precio que deberá abonar el adjudicatario, es//
- - - - - el establecido en la Ordenanza Nº 2140 y 2140 bis
que fija el valor del metro cuadrado (m²) en PESOS ARGENTINOS /
DIEZ MIL (\$a. 10.000.--).-

ARTICULO 3º) Por la Secretaría de Servicios Públicos - Direc-/
- - - - - ción de Parques Funerarios-, se otorgará la pose-/
sión del bien descrito en el Artículo 1º).-

ARTICULO 4º) El adjudicatario deberá dar comienzo a la cons-//
- - - - - trucción del Panteón, dentro de los sesenta (60)
días de la notificación, quedando perfectamente aclarado que en /
caso de incumplimiento, la Municipalidad queda facultada para res-
cindir la concesión sin necesidad de requerimiento judicial si-/
gno, con pérdida de lo abonado, por daños, perjuicios y otros gas-
tos administrativos.-

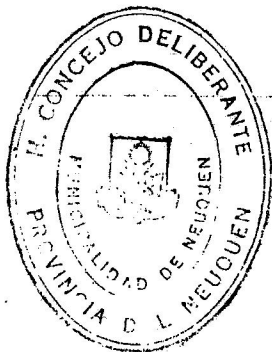
ARTICULO 5º) La Ordenanza Nº 1362/77, que reglamenta el funciona-
- - - - - miento de los Cementerios, forma parte integrante /
de la concesión que se otorga.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE/
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expediente Nº 174-Le-
tra M-AÑO 1984/HCD.).-----

ES COPIA.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO.: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3228
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1403.119 84
XPTE Nº 174-M-84/HCD
OBJ: